



AGENCIA PARA LA **INFRAESTRUCTURA** DEL **META**

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Villavicencio, Mayo de 2026

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

Tabla de contenido

I. Introducción.

II. Aspectos Generales

- A. Invitación a las veedurías ciudadanas
- B. Compromiso anticorrupción
- C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- D. Comunicaciones
- E. Idioma
- F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- G. Conversión de monedas
- H. Horas del proceso.

III. Definiciones

IV. Descripción de la Contratación

- A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
- B. Valor estimado del Contrato
- C. Forma de pago
- D. Plazo de ejecución del Contrato
- E. Lugar de ejecución del Contrato

V. Requisitos Habilitantes

- A. Capacidad Jurídica
- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera

VI. Evaluación de las Ofertas y adjudicación

VII. Oferta

- A. Presentación
 - 1. Información general y requisitos habilitantes
 - 2. Oferta Técnica
- B. Ofertas Parciales
- C. Validez de las Ofertas
- D. Ofertas condicionadas.
- D. Reserva durante el proceso de evaluación.
- E. Evaluación de las Ofertas
- F. Declaratoria de desierta
- G. Retiro de la Oferta.
- H. Devolución de ofertas
- G. Rechazo

VIII. Acuerdos Comerciales



SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

IX. Riesgos

X. Garantías

A. Garantía de Seriedad

XI. Supervisión del Contrato

XII. Cronograma

A. Garantía de seriedad de la Oferta

B. Garantía de Cumplimiento

XIII. Convocatoria a Mipymes

Interventoría y/o supervisión

XIV. Minuta del contrato

Anexo 1 - Formato Carta de presentación de las Ofertas

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Anexo 3 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Anexo 4 - Certificación parafiscales persona jurídica.

Anexo 5 - Certificación parafiscales persona natural.

Anexo 6 – Condiciones Técnicas (Anexo al presente documento)



SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

I. Introducción

La Agencia para la Infraestructura del Meta pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato que consiste en “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

Esta contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad por lo previsto en el numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 40, ley 80 de 1993, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas vigentes que lo regulen.

Los estudios y documentos previos del proceso incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como sus anexos los cuales están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido **en la sección XII**.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 *Partícipes de la Contratación Pública*. **La Agencia para la Infraestructura del Meta** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a la entidad y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación y adelantadas por el SECOP II deben hacerse por la plataforma del SECOP II.

En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) desde lunes a viernes de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 02:00 p.m. a 05:30 p.m. Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por la plataforma del SECOP II hasta las 6:00 pm del día establecido en el cronograma, en la forma prevista en la misma.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA No SA-AIM-CS-001-2026** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el manual de uso y condiciones de la plataforma.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”, por lo que estará disponible la siguiente dirección electrónica contactenos@aim-meta.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la **sección V** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior¹

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a estar registradas en el RUP, deberán presentar los estados financieros a 31 diciembre del 2024 y la certificación acompañada por la traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos. Avalados con la firma del contador público con tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

¹ Consultar circular N° 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por CCE.

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

H. Horas del proceso.

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se registrará por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, excepto que no pueda consultarse la hora legal por efecto de ausencia de conectividad, entonces se tendrá en cuenta la hora que muestre el reloj de la persona designada por la Agencia para atender la diligencia que corresponda.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

GLOSARIO GENERAL	
Adjudicación	Es la decisión final de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de Vigilancia.
Oferta	Es la propuesta presentada a LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas de participación, factores de calificación o selección de la oferta, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y



SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

	tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos.	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la (Adquisición del servicio de vigilancia) a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Descripción de la Contratación.

El Objeto Contractual a desarrollar es Contratar la **“ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.**

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el estudio y documentos previos.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La Contratación objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	11	18	08	ALQUILER DE VEHICULOS

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$141.240.000,00)** que incluye los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
34	15 de enero de 2026	31 de diciembre de 2026	1003- 2.3.24.2402.0600.001.2.3.2.02.02 .008-23	\$124.170.000,00	\$70.620.000,00
69	10 de marzo de 2026	31 de diciembre de 2026	1003- 2.3.24.2402.0600.001.2.3.2.02.02 .008-23	\$127.660.000,00	\$70.620.000,00

C. Forma de pago

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista mediante pagos parciales mensuales, el valor de ejecución del contrato cuando acredite la entrega a satisfacción con todos los requisitos a la entidad (AIM), previo informe de ejecución y certificación sobre el cumplimiento de la entrega suscrito por el supervisor designado.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago. igualmente, el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o la Cuenta de Cobro y un informe parcial o total aprobado por la Supervisión que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

- Bitácora de la prestación del servicio por vehículo
- Relación documental del manejo de eventualidades que se presenten en el desarrollo del contrato
- Acta de la revisión y aceptación del vehículo conforme a lo solicita por la AIM
- Lista de chequeo, preoperacional
- Registro fotográfico y/o fílmico.

El contratista debe relacionar la información actualizada y vigente de cada vehículo durante la ejecución de todo el proyecto mediante la entrega de la siguiente documentación:

- Tarjeta de propiedad
- Tarjeta de operación (si aplica).
- Seguro obligatorio SOAT
- Certificados de Revisión Técnico-Mecánica y de gases
- Estado de las pólizas del contrato, vigencias y fecha de aprobación de estas.



SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella relacionar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizada de Caja PAC. Igualmente, el contratista deberá cumplir con los requisitos de formalidad que la entidad tiene definido para el correspondiente pago.

Los pagos se realizarán mensuales en virtud de la propuesta económica presentada por el contratista.

Los pagos se realizarán previos a la presentación del informe detallado de actividades realizadas, Informe del Supervisor del contratista y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión y el apoyo a la supervisión del contrato.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El contrato tendrá un término de ejecución de SEIS (06) MESES, a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio como sede principal. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionen las oficinas de la AIM y en los Municipios donde se ejecuten los proyectos designados.

Manifestación de interés

En los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, los interesados deben expresar su intención de participar en el proceso de Selección Abreviada de manera personal, el cual deberá ser firmado por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal que se encuentre debidamente acreditado y autorizado.

La Manifestación de Interés se deberá presentar en la plataforma SECOP II en el término indicado en el Cronograma del Pliego Definitivo, en caso de oferente plural la Manifestación de Interés deberá estar firmada por todos los integrantes indicando sus porcentajes de participación, nombre del oferente plural, y las formas de contacto y comunicación.

Ninguna persona podrá inscribirse más de una vez en forma individual o asociada, so pena de rechazo de la inscripción o de la propuesta posteriormente presentada. Durante el tiempo



SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

previsto para esta etapa los funcionarios responsables del proceso deberán estar atentos a la recepción de los documentos por la plataforma SECOP II. Agotado el término para la presentación de las manifestaciones, los funcionarios responsables revisarán la documentación y establecerán la lista de inscritos, con quienes cumplan con los requisitos. En el evento en que el número de inscritos sea mayor a diez, se citará a los inscritos a la audiencia de sorteo para la conformación de la lista definitiva por SECOP II.

En caso que las manifestaciones no sean mayor a diez, con esas personas se conformará la lista definitiva de posibles oferentes. De esta evidencia se levantará un acta que será firmada por el subgerente de gestión contractual y jurídica y el gerente. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

Audiencia de Sorteo para conformar lista de oferentes

En caso que se inscriban más de 10 interesados, se continuará el proceso con quienes hayan presentado manifestación de interés.

V. Requisitos Habilitantes²

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos.

A. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la entidad estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.

²Los requisitos exigidos fueron establecidos de acuerdo con lo previsto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por CCE.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario - RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
6. Inscripción en el registro único de oferentes – RUP.
7. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida de la persona natural (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
19. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Pacto de probidad.
3. Garantía seriedad de la propuesta.
4. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026".

5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) en que se acredite actividad comercial.
6. Certificado de existencia y representación legal, en que conste que tiene como actividad comercial o relacionado con el objeto contractual, cuando aplique y renovación a la presente vigencia.
7. Copia de la tarjeta militar (representante legal de la persona jurídica, cuando aplique).
8. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM - (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
13. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido a la Agencia para la infraestructura del Meta. Cuando aplique.
14. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta). Cuando aplique.
15. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
16. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
17. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
18. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
19. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026".

Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

20. Compromiso anticorrupción.

21. Inscripción en el registro único de proponentes.

22. Compromiso Anticorrupción.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Quienes participen deben manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para participar en el proceso de selección y ejecutar las Actividades Contractuales en caso de resultar adjudicatarios.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia debe entregar:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o del apoderado, y de los integrantes del consorcio o unión temporal.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para participar en el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) Las personas jurídicas deberán presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Anexo N° 8). Las personas naturales deberán presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento según (Anexo N° 9).

(viii) Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

Si el Proponente o un miembro del Proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: (i) Anexo 3.

B. Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante un máximo de dos (02) contratos cuyo objeto sea el ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE terminados y liquidados, celebrados por persona natural, persona jurídica, consorcios, La suma total de los presupuestos de los contratos debe ser





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

igual o superior al 100% del presupuesto oficial, que equivale a 88.67 SMMLV, cifra obtenida al dividir el presupuesto oficial por el salario mínimo del año 2026.

Lo anterior de conformidad con la ley 1150 de 2007 y en especial de su artículo 5, por lo que estas actividades solicitadas como experiencia en el presente proceso corresponden a actividades que se encuentran dentro del presupuesto oficial, lo cual para seleccionar el futuro contratista la Entidad ha considerado que 1. Se den las garantías para que exista pluralidad de oferentes y 2. Que se cuente con experiencia de ejecución y en su cuantía de las actividades más representativas a realizar, para garantizar la idoneidad y el cuidado de los recursos públicos, lo anterior de conformidad con la ley 1150 de 2007 y en especial de su artículo 5.

El número máximo de contratos exigidos para la acreditación de la experiencia general del presente proceso de selección está determinado de manera técnica y proporcional a la naturaleza de la cuantía del proceso; donde la entidad en su experiencia (base de datos y estudio económico del sector), control y seguimientos en proyectos de inversión ha considerado que este número es apropiado al valor y complejidad del contrato, además permite la participación de la mayoría de los actores del mercado de esta característica y que cumple con las actividades enmarcadas dentro del presupuesto oficial.

El Proponente deberá acreditar su experiencia igualmente con la presentación del RUP, para tal efecto deberá identificar y señalar con resaltador o con cualquier tipo de marca la información de los contratos de manera que permita su visualización rápidamente.

La experiencia en el mercado institucional público o privado puede haberse ejecutado en cualquier parte del país, siempre y cuando se encuentre registrada en el RUP.

Los contratos que presenten los proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Igualmente, se establece criterios en relación con la especificidad de la experiencia hasta un tercer nivel por lo cual y fundamentado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2 y concordante con el ManualIM-DVRHPC-04 página 5 de CCE establece en el mismo estudio lo siguiente:

La entidad considera que los códigos UNSPSC no reflejan la totalidad ni la especificidad de la experiencia requerida, pues de acuerdo al Decreto nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2. los oferentes inscriben su experiencia hasta el tercer nivel, por lo cual los RUP no presentan códigos de productos; además muchas de las actividades de obra, por las especificaciones requeridas, no están codificadas. Por todo lo anterior se ha considerado adecuado requerir información adicional al RUP para acreditar experiencia.

En consecuencia, la AIM requerirá experiencia en actividades específicas o similares de obra o servicios, o bienes de acuerdo con su complejidad, en metros o cantidades o en



SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la vigencia 2026”.

SMMLV, entre el 50% al 100% de una actividad o capítulo de obra o elemento o servicio requerido; de conformidad con la prescripción de CCE en el Manual M-DVRHPC-04 página 5: *“la entidad debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación”.* Esta experiencia se acreditará con certificación de contrato expedida por el contratante, en cuyo documento deberá incluir número de verificación.

De acuerdo con lo anterior en el presente proceso los contratos que presenten los proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	11	18	08	ALQUILER DE VEHICULOS

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

La Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 como demás disposiciones normativas establecen como obligatorio requerir la experiencia en códigos UNSPCS. En todo caso, los códigos aquí solicitados son completamente coherentes con el objeto del contrato que se va a ejecutar, por lo mismo resulta necesario que se acrediten en su totalidad en relación a los bienes y servicios que ofrece a las entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase)

El oferente podrá acreditar el total de Salarios Mínimos Mensuales acordes con el P.O. sumando todos los códigos requeridos, en todo caso debe acreditar todos los códigos en los términos del pliego.

En relación a la experiencia específica los códigos pueden ser acreditados a través de un solo contrato o de contratos diferentes, conforme a la experiencia del proponente ya sea proponente individual o plural, lo importante es que cumpla con la acreditación de la experiencia dentro de los contratos que finalmente relacione en su anexo **FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**, debidamente inscritos en los RUP del o de los integrantes que la aportan, con sus respectivos soportes de acreditación.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes en el RUP. Si un Proponente adquiere experiencia en un Contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese Contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (consorcios y uniones temporales) y su extensión (para el caso de Uniones Temporales) de conformidad a su carta de constitución, que deberá ser presentada en la

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

propuesta, so pena de no ser valorado o tenido en cuenta en la evaluación para la acreditación de experiencia.

C. Capacidad Financiera

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada. Para ello, el Proponente y cada uno de los integrantes (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información financiera para verificar será la correspondiente al año 2024, de acuerdo con los indicadores establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numerales 3° y 4° del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá encontrarse registrada y en firme en el RUP a la fecha de cierre del proceso de selección, o a más tardar hasta el último día de evaluación.

En caso de que el oferente allegue el certificado con posterioridad a la fecha de cierre del citado proceso, no se tendrán en cuenta las modificaciones que se efectúen después de ese momento, a excepción de la firmeza la cual podrá acreditarse máximo hasta antes de la adjudicación.

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base a su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La información de los indicadores financieros para el presente proceso fue tomada del Estudio del sector basados de los pliegos tipo de selección abreviada de infraestructura de

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

transporte, la cual fija los indicadores en función a la cuantía del proceso. Por lo tanto, los indicadores que deben acreditar los proponentes son los siguientes:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón de cobertura de intereses.	Utilidad operacional sobre gastos de intereses.	Mayor o igual a 0
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.11
El nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 75%
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio.	Mayor o Igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo total.	Mayor o Igual a 0

En el caso de las uniones temporales, consorcios y personas naturales los indicadores se calcularán con base en la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes afectados por el porcentaje de participación que cada uno tenga en el consorcio o unión temporal constituida para participar en el presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales, el integrante persona natural o jurídica deberá presentar en su información financiera cifras superiores a cero en los indicadores de rentabilidad, de lo contrario su propuesta se evaluará como no hábil financieramente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados y en firme todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Para las sociedades constituidas en el año 2025 la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 decreto 1082 de 2015. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

VI. Evaluación de las Ofertas y adjudicación

La Agencia para la Infraestructura del Meta, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, calificará la experiencia del proponente de la siguiente manera:

Tabla 1. Puntaje por Criterio de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJE	
PRECIO (PROPUESTA ECONÓMICA)		49,50
CALIDAD	40	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25	0.25
PUNTAJE PARA MIPYME	0.25	0.25
PUNTAJE TOTAL		100

A. PROPUESTA ECONÓMICA (49,50/100).

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las propuestas que cumplan con lo anteriormente indicado pasarán a la revisión aritmética.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes. La propuesta económica debe estar acorde con las especificaciones técnicas exigidas por la Administración y demás exigencias establecidas en el presupuesto oficial.

Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA



SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

$$X = \frac{(X1 + X2 + X3 + \dots + Xn + P.O.)}{n}$$

Dónde:

X = Media aritmética de los valores totales las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

P.O.= Presupuesto Oficial

n = Numero de propuestas hábiles más las veces que se suma en el numerador el P.O.

Si fuesen más de 5 los oferentes hábiles, se sumará 2 veces el P.O y si es menor se sumará 1 vez el P.O

Obtenida la MEDIA ARITMÉTICA, se asignará el puntaje así:

- A. Las ofertas que tengan un rango de variación en valor absoluto respecto de la media, no superior al 2%, recibirán los 49,50 puntos.
- B. A las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, superior al 2% e inferior al 3%, recibirán 35 puntos.
- C. A las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, mayor o igual al 3%, recibirán 15 puntos.
- D. A las demás ofertas se les asignarán 0 puntos.

Teniendo en cuenta la particularidad del presente proceso precontractual y considerando que las sociedades prestadoras de estos servicios pueden competir ampliamente en los precios del mercado, ya que son reguladas e intervenidas por el Estado, la Administración se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio.

EL AIM no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

FACTOR DE CALIDAD:

La Entidad asignará hasta cuarenta (40) puntos a los proponentes que acrediten condiciones de calidad asociadas a las características técnicas del servicio, mantenimiento, disponibilidad operativa y garantías de seguridad, conforme a los siguientes criterios:

1. EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO (12 PUNTOS)

Se asignarán doce (12) puntos al proponente que acredite dentro de su oferta un Coordinador de Mantenimiento, que cumpla con el siguiente perfil:

Formación Académica: Formación técnica, tecnológica o profesional en áreas relacionadas con el mantenimiento automotriz o mecánica vehicular.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

Vinculación Laboral: El profesional deberá demostrar una vinculación previa con el oferente no inferior a seis (6) meses, acreditada mediante planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Asignación de Puntaje:

- Cumple: 12 puntos
- No cumple: 0 puntos

2. CONDICIONES DEL VEHÍCULO (6 PUNTOS)

El vehículo automotor ofertado debe ser tipo camioneta 4x4 modelo 2022 o superior, con cuatro (4) puertas o más y capacidad para cinco (5) pasajeros.

- Cumple (6 puntos): Acredita la totalidad de las condiciones exigidas.
- No cumple (0 puntos): No acredita o cumple parcialmente.

3. LAVADAS ADICIONALES (6 PUNTOS)

Al oferente que garantice lavadas adicionales sin costo durante la ejecución del contrato.

- Cumple (6 puntos): Aporta certificación bajo juramento garantizando mínimo diez (10) lavadas.
- No cumple (0 puntos): No acredita.

4. COBERTURA DEL SEGURO TODO RIESGO (6 PUNTOS)

Se evaluará que los vehículos cuenten con póliza de seguro todo riesgo durante la totalidad del plazo contractual.

- Cumple (6 puntos): La póliza cubre el 100% del plazo del contrato.
- No cumple (0 puntos): No cubre la totalidad o no se acredita.

5. REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA RECIENTE (4 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que acredite revisión técnico-mecánica preventiva reciente.

- Cumple (4 puntos): Certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- No cumple (0 puntos): No acredita o supera el término.

6. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO DE RESPALDO (6 PUNTOS)





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

Se evaluará la capacidad de respuesta ante fallas o indisponibilidad.

- Cumple (6 puntos): Aporta carta de compromiso de vehículo adicional en condiciones iguales o superiores, sin costo.
- No cumple (0 puntos): No acredita.

F. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

E. PROMOCIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso,



SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias EN LA VIGENCIA 2026”.

el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos en la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)



SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el “Formato 1B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, diligencie el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento

E. Método aleatorio en caso de empate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de selección, la entidad aplicará los criterios establecidos como factores de desempate en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de todas formas será regulado de acuerdo con lo establecido por la agencia de contratación Colombia compra eficiente frente a lo ordenado en los pliegos tipo,





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026".

concordante con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios deberán dejarse plasmados en el Estudio Previo y pliego de condiciones.

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

En caso en que el empate persista, la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM citará por correo electrónico a los proponentes en empate. Una vez presentes:

- a. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate.
- b. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- c. El proponente que saque la papeleta que contenga el menor número será el seleccionado, si con este participante no se llegare a un acuerdo, se llamará al que sigue en el consecutivo.

REGLAS QUE DEBEN APLICARSE DE MANERA SUCESIVA Y EXCLUYENTE	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p>





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026".

	<p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1 .1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p>	<p>"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.</p> <p>En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita. Bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por</p>





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

	<p>ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferir la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles. Como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>"Si la oferta es presentada por un proponente plural el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."</p>
<p>4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"</p>	<p>"...la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregara un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado</p>





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la vigencia 2026".

	<p>de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raza, palanquera, Rrom o gitana"</p>	<p>"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá</p>





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

	<p>aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.</p>	<p>"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por</p>





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026".

	<p>ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate". anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7. 3. En relación con el integrante del numeral 7 .1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".</p>
--	--





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN LA VIGENCIA 2026".

<p>8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asociaciones mutuas.</p>	<p>"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferir la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sea micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos</p>





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

	<p>uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.</p>	<p>"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p>

F. Adjudicación





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) en la fecha establecida en la Cronología del presente pliego de condiciones, mediante resolución motivada proferida por su Gerente o delegado, adjudicará al oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad el contrato objeto del presente proceso. La Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se notificará por la plataforma SECOP II al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a la Agencia y al adjudicatario.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la Agencia para la Infraestructura del Meta – A.I.M. y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

En el evento que el Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la plataforma SECOP II diligenciando el formato contenido en el Anexo No 1 (Carta de Presentación de las ofertas) acompañado de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII. A del presente documento en un único sobre.

El Proponente debe presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II, todos los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente así:





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

Señores:

Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M.
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1º Piso 8º
Centro Comercial Primavera Urbana
VILLAVICENCIO-META-COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA Nº SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

CONTIENE solo un ORIGINAL

La propuesta deberá incluir todos los archivos y anexos que componen la oferta presentados en la plataforma SECOP II.

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección VII. A del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La oferta económica, debe cumplir en su totalidad con los anexos del pliego de condiciones, especialmente con el Anexo 6 descripción técnica, así mismo el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Agencia para la Infraestructura del Meta, abrirá las ofertas en la plataforma SECOP II publicando un informe con la lista de los Proponentes.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026".

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener la información correspondiente a los requisitos habilitantes que se indica a continuación, junto con los anexos solicitados en este pliego de condiciones debidamente diligenciados.

a. Capacidad Jurídica

El Proponente debe aportar su oferta de conformidad a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos al proceso.

b. Oferta Técnica.

El Proponente debe aportar su oferta de conformidad a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos al proceso.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 3.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Documental y en el presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión³.

D. Ofertas condicionadas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

³ *Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses (ver: numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6, Decreto 1082 de 2015).*





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Agencia para la Infraestructura del Meta se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La Agencia para la Infraestructura del Meta comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Agencia para la Infraestructura del Meta publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

Los respectivos informes, así como las propuestas estarán a disposición según el cronograma del proceso cuando se publique el termino del traslado del informe de evaluación en la plataforma SECOP II para que los oferentes presenten sus observaciones, como también para que realicen las subsanaciones o aclaraciones. En tal caso, los proponentes deberán allegar sus observaciones, subsanaciones o documentos que solicite la entidad y que no sean susceptibles de asignación de puntaje durante el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

G. Declaratoria de desierto

La Agencia para la Infraestructura del Meta declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015; (d) el representante legal de la Agencia para la Infraestructura del





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026".

Meta - A.I.M. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

H. Retiro de la Oferta.

Los Proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas siguiendo los lineamientos del SECOP II y la ley.

I. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección las ofertas quedarán en la plataforma SECOP II.

J. Rechazo

La Agencia para la Infraestructura del Meta rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando ocurra alguno de los siguientes casos:

- a) Que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de la Convocatoria.
- b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 durante el Proceso de Contratación.
- c) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando el proponente no presente con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
- e) Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- f) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos establecidos.
- g) Cuando, en la propuesta económica, se presenta algún valor en moneda extranjera.
- h) Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- i) No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y cronograma del proceso de selección.
- j) Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
- k) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

- l) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o de la modalidad de asociación escogida. De conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 7.
- m) Cuando la oferta económica no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego, condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente Pliego de Condiciones. O cuando la misma no esté firmada o la misma supere el P.O.
- n) Cuando los proponentes no subsanen los requisitos solicitados por la entidad que no sean susceptibles de asignación de puntaje en el término del traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
- o) Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto nacional 1082 de 2015.
- p) De conformidad con la Ley 1474 de 2011 artículos 1 a 5 cuando el proponente se encuentre incurso en cualquiera de las causales que le impidan suscribir el futuro contrato.
- q) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso, que impliquen un mejoramiento de la propuesta, o una mayor capacidad jurídica, financiera, de organización, de experiencia.
- r) Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales es diferente al 100%.
- s) De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 6 modificada por el Decreto-Ley 019 de 2012 artículo 221. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el oferente bien sea persona natural, persona jurídica e integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso, como también no acreditar la firmeza de la información registrada a más tardar hasta antes de la audiencia de adjudicación.
- t) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; o que estén en proceso de extinción de dominio o proceso por la UIAF.
- u) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

- v) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
- w) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias o autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- x) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Agencia ante las autoridades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- y) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad, sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por las Agencia ante las autoridades competentes para que inicien las investigaciones del caso.
- z) Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos.
- aa) En los demás casos expresamente establecidos en las leyes aplicables en Colombia, y en el presente Pliego de Condiciones.

VIII. Acuerdos Comerciales

Una vez verificada la página web del AIM de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección si se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Chile	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú, Colombia)	SI	SI	NO	SI

IX. Riesgos





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

De acuerdo con la metodología de La Agencia para la Infraestructura del Meta, En el Estudio previo se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

X. Garantías

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta la cual deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto Nacional 1082 de 2015 y en los siguientes términos:

- Asegurado / Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M.,
- NIT. 900220547-5.
- Valor: Por el Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de contratación o con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, debidamente identificados y con su porcentaje de participación; y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal (Art. 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015).
- La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, será objeto de corrección y podrá allegarse dentro del término de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como **no hábil Juridicamente**. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad.
- La no presentación de la garantía al momento del cierre del presente proceso de selección será causal de rechazo de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018. El oferente se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el proceso de selección, so pena de que la entidad contratante rechace su oferta.

A. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M., por un valor Doscientos (200) SMMLV, esto conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, que cubrirá una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

B. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de La Agencia para la Infraestructura del Meta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad del Ofrecimiento.	Diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado. Con una vigencia de tres (3) meses a partir del cierre, en todo caso hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
	Cumplimiento.	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Garantía de Responsabilidad Extracontractual	Según el valor total del contrato se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será de acuerdo a lo ordenado en dicho artículo, Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XI. Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato estará a cargo del DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA y quien velará por los intereses del AIM y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

XII. Cronograma

Las fechas y plazos se indicarán en la plataforma SECOP II, estos términos indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIII. Convocatoria limitada a Mipymes]

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitada a la participación de Mipyme.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

Anexo 1- Formato Carta de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores:

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.

Calle 15 No 40-01 C.C. Primavera Urbana
Villavicencio-Meta-Colombia.

Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-AIM-CS-001-2026

“ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de contratación según requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que conozco los Pliegos de Condiciones del presente proceso, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones
- Que en caso de ser aceptada mi propuesta me obligo a suscribir el contrato, a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso, a entregar los documentos que sean necesarios para suscribir el acta de iniciación, a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la Agencia para la Infraestructura del Meta – A.I.M dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.
- Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica contenidas en la propuesta han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y el contrato, toda vez que fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato. En consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que me comprometo a tener para la iniciación del contrato todos los documentos y requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en un proceso de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026".

- Que como proponente dejo expresa constancia de que estudié las especificaciones y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
- Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que la Contratación cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones del Pliego de Condiciones.
- Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de este proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

ANEXO N° 2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores:

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.

Calle 15 No 40-01 C.C. Primavera Urbana

Villavicencio-Meta-Colombia.

Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-AIM-CS-001-2026

“ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias EN LA VIGENCIA 2026”.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente, persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026”.

ANEXO 3 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) por SECOP II; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación:

Proponente:

Declaro que (nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia) cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica.

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia.

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera.

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional.

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026".

Razón de Cobertura de Intereses	
---------------------------------	--

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma

Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: “ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LA VIGENCIA 2026”.

Anexo 4 - MODELO CERTIFICACIÓN PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el (los) suscrito(s) Representante Legal [*insertar*] identificado con la C.C. N° [*insertar*] y/o Revisor Fiscal (***Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales***) [*insertar*] identificado con la C.C. N° y T.P. N° [*insertar*], de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT N° [*insertar*], certifica(n) que la mencionada sociedad ha efectuado el pago por concepto los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [*insertar*] a los [*insertar*] ([*insertar*]) días del mes de [*insertar*] de [*insertar*].

Firma (R.L.) _____

Nombre [*insertar*]

C.C. N°

Calidad en que Actúa [*insertar*]

Revisor Fiscal

Nombre [*insertar*]

C.C. N°

TP N° [*insertar*]





SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2026

OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Terciarias en la Vigencia 2026".

ANEXO N° 5 - MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. N° _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____ ()

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: _____
C.C. N° _____

